

C Later Man Control of Control of

ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 012/22/09/2017

En la ciudad de Cárdenas, Tabasco., siendo las nueve horas del día 03 de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala audiovisual del Centro Administrativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; ubicado en calle Ernesto Aguirre Colorado, esquina Jacinto López, de la Colonia Pueblo Nuevo, se reunieron la C. María del Pilar Carretas Jiménez, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ing. Rusbel Márquez García, en su carácter de presidente, el L.C. Concepción Gallegos Castillo, en su carácter de Secretario, la Tec. Betina León León, en su carácter de Vocal, todos ellos integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de llevar acabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Lista de asistencia

SEGUNDO

Declaración de Quórum

TERCERO

Instalación de Sesión

CUARTO

El cumplimiento a la Resolución de fecha trece de septiembre del 2017, la cual recae dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/1134/2017-PIII y

Determinar la Clasificación de la solicitud de Información con folio números 01070517 efectuada por índices de la Plataforma Nacional

Tabasco

QUINTO

Clausura

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del orden del día

SEGUNDO.- Por lo anterior y en virtud que se encuentran reunidos la totalidad del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se determina que existe quorum suficiente para que pueda levarse a cabo la presente sesión, dando así el desahogo al segundo punto del orden del día.

1





ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 012/22/09/2017

TERCERO: En cumplimiento al punto tres del orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco en razón que existe el quórum suficiente para tal fin.

CUARTO.- En cumplimiento al punto cuatro del orden del día la C. María del Pilar Carreta Jiménez, en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, informa a los presentes

I.- Que con fecha diecinueve de septiembre del año que transcurre, se recibió en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por medio de la Plataforma nacional Tabasco, la resolución de fecha trece de septiembre del año que transcurre, la cual recae dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/1134/2017-PIII, derivado de la solicitud con folio número 01070517, efectuada por quien dice llamarse Gustavo Pérez Rojas, que textualmente dice:

"Solicito el número de elementos que fueron despedidos por no haber pasado los exámenes de control y confianza aplicados a la policia municipal durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año y monto pagado por despido a cada uno de ellos."

II.- Como trámite interno y en términos del artículo 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia, solicita mediante los oficios CM/CTAIP/246/2017 y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asi como con el oficio CM/CTAIP/248/2017, a la Dirección de Tránsito Municipal la información requerida por índices de la Plataforma Nacional Tabasco con folios número 01070517.

III.- Con los oficio número DSPM/1091/2017, signado por el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y oficio número DPV/521/2017, signado por el titular de la Dirección de Tránsito Municipal, se solicita la reserva de la información requerida por el particular pues despues del analisis correspondiente se observa que dicha información se actualiza en los supuesto de reserva contemplados en el artículo 121 Fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia pone a la vista del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para los efectos que se expida resolución en la que se determine la clasificación que obliga el numeral 108 del ordenamiento en la

Y

G/2





ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 012/22/09/2017

materia y se defina la clasificación de la información requerida en la figura de alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad permitidos.

IV.- En virtud de lo antes expuesto la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública convoca a los integrantes de este comité mediante el oficio CM/CTAIP/316/2017 para que en términos del artículo 48 fracción II, VIII, artículo 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se clasifique o desclasifique como reservada y se emita el acuerdo correspondiente, por lo que se pone a consideración de los presente la información solicitada y estar así, después de previo análisis de la misma en condiciones de emitir sus observaciones correspondientes.

Después de haberse efectuado un análisis, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco manifiesta: que efectivamente se pone de manifiesto que la Dirección de Seguridad Pública, tiene bajo su resguardo la información solicitada por el particular en donde se detallan datos que se encuentran en una base de datos reservada, asi mismo la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra dentro del marco Juridicos que regula la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la cual tiene como objetivos establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de Seguridad Pública

El Artículo 110, parrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica Dispone textualmente:

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga

Y

8





ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 012/22/09/2017

Por lo que la información solicitada por el particular, corresponde a información contenida en la base de datos del Sistema Nacional de Información sobre seguridad pública.

De lo anterior se desprende que la petición del ciudadano José Luis Cornelio Sosa, se encuentra contemplado dentro de los supuestos previstos en el artículo 121 Fracción XIII del ordenamiento Estatal en la Materia y 113 fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia, están de acuerdo en resguardar y salvaguardar la información solicitada, por lo que se determina y se confirma en su totalidad la clasificación de la Información solicitada con folio número 01070517, como INFORMACIÓN RESERVADA, conforme a la normatividad establecida.

En virtud de no existir más observaciones al respecto del punto de acuerdo del orden del día que se desahoga, la C. María del Pilar Carreta Jiménez en su carácter de Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicita al comité para que de manera particular manifiesten su voto, señalado que en término de la Ley en la materia en caso de empate el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad, por lo que queda la votación de la siguiente Manera:

Integrantes del Comité	Votación
Ing. Rusbel Márquez García Presidente	A FAVOR
L.C. Concepción Gallegos Castillo Secretario	A FAVOR
Tec. Betina León León Vocal	A FAVOR

El Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública informa a los integrantes del Comité, que el punto cuatro del orden del día <u>fue aprobado por unanimidad de votos.</u>

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco instruye al Titular de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que emita el acuerdo de información reservada relativa a la solicitud presentada por el C. José Luis Cornelio Sosa misma que refiere a: "Solicito el número de elementos que fueron despedidos por no haber pasado los exámenes de control y confianza aplicados a la policia municipal durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año y monto pagado por despido a cada uno de ellos", y se dé contestación al solicitante en los términos establecidos.

7

14

4





ACTA: CMTAIP/CTAIP/AR- 012/22/09/2017

QUINTO: Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión, por lo que el presidente, procede a la clausura, siendo las once horas (11:00) del día tres (03) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), firmando al calce y al margen los que en ella intervienen.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

ING. RUSBEL MÁRQUÉZ GARCÍA DIRECTOR DE ADMÍNISTRACIÓN PRESIDENTE L.C. CONCERCIÓN GALLEGOS CASTILLO DIRECTOR DE FINANZAS SECRETARIO

TECHETINA LEÓN LEÓN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
VOCAL

C. CRÍA DEL PILAR CARRETA JIMÉNEZ COMPINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA